MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION № 1 DE MELILLA

815. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA Nº 43/2024 A D. MOHAMED MOHAMEDI AHMED.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000137 /2023

N.I.G: 52001 41 2 2023 0004519

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MOHAMED MOHAMEDI AHMED, SARA

MOHAMED MOHAMED

EDICTO

Que en el LEV nº 137/2023 se ha dictado la presente sentencia nº 43/2024 de fecha 06-082024 La Ilma. Sra. D a Alicia Ruiz Ortiz Magistrada-Juez Titular del **Juzgado de Instrucción Número Uno**, de esta Ciudad y su partido judicial, vistos los presentes Autos de **Juicio por Delito Leve del artículo 171.7 del CP s**eguidos en este Juzgado con el **número 137/2023** apareciendo como denunciante SARA MOHAMED MOHAMED y como denunciado MOHAMED MOHAMEDI AHMED cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, dicta, en virtud de la potestad conferida por la Constitución y en nombre de S.M. el Rey, la siguiente sentencia

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a MOHAMED MOHAMEDI AHMED del delito leve del art. 171.7 del CP por el que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se basa la impugnación, pudiendo pedirse en el citado escrito la práctica de las diligencias de prueba que no se pudieran proponer en primera instancia, de las propuestas que le fueron indebidamente denegadas siempre que formulare en su momento la oportuna reserva, y de las admitidas que no hubieran sido practicadas por causas que no les fueran aplicables, exponiendo las razones por las que la falta de aquellas diligencias de prueba ha producido indefensión, debiendo asimismo designar domicilio a efectos de notificaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a MOHAMED MOHAMEDI AHMED, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente a dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

BOLETÍN: BOME-S-2024-6211 ARTÍCULO: BOME-A-2024-815 PÁGINA: BOME-P-2024-2596